

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 13 de Julio de 2016

Visto el Expediente: 16MP-09433-00, que contiene, el Memorando N° 173-DPSM-HHV-2016, el Memorando N° 422-OEA-HHV-16, Proveído N° 063-DG-HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-DG/HHV-2016 se aprueba el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos de Primer y Segundo Nivel de Atención de la Región Ucayali – 2016;

Que, a través de Memorando N° 173-DPSM-HHV-2016, de fecha 22 de Junio del 2016, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Edith Verónica Chero Campos, Psicólogo Rosimari Luciano Villar, Amilcar Moisés Ruiz Vergaray, Enfermera Jessica Betsy Dávila Oscategui, los días 12, 13, 14, 15 y 16 del mes de Julio 2016, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de Ucayali, Viáticos y Seguro de Vida Contra Accidentes para los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;

Que, por proveído N° 063-DG-HHV-2016, de fecha 12 de Julio 2016, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Edith Verónica Chero Campos, Psicólogo Rosimari Luciano Villar, Amilcar Moisés Ruiz Vergaray, Enfermera Jessica Betsy Dávila Oscategui, para asistir al Departamento de Ucayali, los días 12, 13, 14, 15, y 16 del mes de Julio 2016, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 746, por la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54; Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 745, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54; y Seguro de Vida con la Certificación SIAF 724 por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40), (primer viaje a la Región Ucayali Certificación de Crédito Presupuestario N° 724), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutorio de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Edith Verónica Chero Campos, Psicólogo Rosimari Luciano Villar, Amilcar Moisés Ruiz Vergaray, Enfermera Jessica Betsy Dávila Oscategui, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, los días 12, 13, 14, 15 y 16 del mes de Julio 2016.

Artículo 2°.- Los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 746, la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 745, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 724, por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, (primer viaje a la Región Ucayali Certificación de Crédito Presupuestario N° 724) Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos, y seguro de vida a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.-----

Regístrese y Comuníquese,



CASC/MRV/EVC.
Distribución:
DG.
OEA.
DPSM.
Interesados (4)
Economía
Control A.
Legajo (4)
Secretaría



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 1884 A.N.E. 8816